

Decreto G. N° 3475

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro

ARTICULO 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

LEY N° 2792 — (Dcto. 3476)

DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA POTABLE — ESTUDIOS PARA INSTALACION Y CONEXION DOMICILIARIA EN SAN ANTONIO — DEPARTAMENTO LA PAZ

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1° — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Agua Potable, y con carácter prioritario, proceda, estudios y evaluaciones técnicas correspondientes, a la instalación y conexión domiciliaria de agua potable, en el Distrito de San Antonio —Dpto. La Paz— de esta Provincia.

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Plan Trienal de la Provincia, en sus previsiones para el año 1974.

San Fernando del Valle de Catamarca,
8 de Octubre de 1974.

Decreto G. N° 3476

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 88 de fecha 1—XI—74

De la Ley 2799 (Dcto. N° 3632) Pág. 2596 — 1ra. Columna: En la firmas de la Sanción: En Presidente Cámara de Diputados: léase: Prof. Carlos Alfredo De la Barrera.

Del Dcto. 3315 pág. 2600 — 1ra. Columna: Art. 1° — renglón 4 dice: general anterior a 1959....
léase: general anterior a 1969....

Del Dcto. G. N° 3330 — pág. 2603 2da. Columna: — Art. 1° — renglón 9: dice TERESA DEL VALLE MURUA — léase: TERESITA DEL VALLE MURUA.

LA DIRECCION